



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVI

Miércoles, 2 de agosto de 1972. — Número 92

Página 761

### ADMINISTRACION PROVINCIAL EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Servicio Forestal

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a los trabajos de conservación de cortafuegos, cierre de caminos y fertilización, en el grupo de montes de Peña Cabarga, por el contratista don Jesús Cobo Rodríguez, con domicilio en La Cavada, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación, para que en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 28 de julio de 1972.— El presidente, Rafael González Echeagaray.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Información pública

Don Manuel Semprún Alzurená solicita la concesión de un caudal de 800 l/seg. del río Pisueña, en términos de Vega, Ayuntamiento de Villafufre (Santander), con destino a una piscifactoría.

Se pretenden utilizar las aguas de rama, canal de derivación y canal de desagüe de un aprovechamiento otorgado por R. O. de 3 de enero de 1924, a don Juan Antonio de la Bárcena, a la altura del kilómetro 14 de la carretera de Guarnizo a Villacarriedo.

El aprovechamiento existente está constituido por un azud de mampostería hidráulica, de 2,50 metros de altura sobre el fondo del cauce aguas abajo del mismo, que deriva las aguas por la margen izquierda a un canal de unos 100 metros de longitud y de 2,55 metros de ancho por 1,50 metros de altura.

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando devolución de fianza a favor de don Jesús Cobo Rodríguez, vecino de La Cavada ..... 761

#### ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Norte de España ..... 761  
Delegación Provincial de Abastecimiento y Transportes de Santander ..... 761  
Delegación Provincial del Ministerio de Industria ..... 762

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ..... 762

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Delegación de Hacienda ..... 762  
Ayuntamiento de Hazas de Gesto ..... 763  
Ayuntamiento de Miengo ..... 763  
Obra Sindical del Hogar y Arquitectura ..... 763

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 764

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Piélagos, Laredo, Camaleño, Potes, Polanco, Ribamontán al Mar, Santiurde de Toranzo y Santa María de Cayón.... 767

El canal de desagüe tiene una longitud de unos 80 metros, y un ancho de 4,50 metros.

Se proyecta ahora ejecutar un grupo de 24 estanques, de 20 metros de longitud, a ambos lados de los canales existentes, y otro grupo de 10 estanques, de 25 metros de longitud, aprovechando dichos canales, que se dividen mediante tabiques de hormigón armado.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta

días, contados a partir del siguiente a la fecha del "Boletín Oficial" de Santander en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Villafufre o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Asturias, número 8, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 13 de julio de 1972.—El comisario jefe (ilegible). 1268

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SANTANDER

#### Precios máximos de venta del azúcar

Se pone en concimiento del público consumidor, así como de los industriales mayoristas y detallistas del ramo de la alimentación, que, de acuerdo con el Decreto número 633/72, de 24 de marzo, y Circular número 2/72 de la Comisaría General de Abastecimientos, publicados ambos en el "Boletín Oficial del Estado", los precios máximos fijados para la venta al público del azúcar serán los siguientes, para las clases de más frecuente consumo:

Azúcar blanquilla, a granel. 17 pesetas kilo.

Blanquilla envasada, en bolsas de medio, uno y dos kilos, 18,50 pesetas kilo.

Los citados precios son para peso neto, y sobre ellos sólo se admitirá un recargo de 0,20 pesetas kilo, por el concepto de transporte de almacén a detallista en toda la provincia, excepto en los Ayuntamientos de la capital, Torrelavega, Reinosa y Cícero, en que no podrá aplicarse por disponer de almacén dentro de sus límites locales.

Los detallistas están obligados a despachar azúcar blanquilla a granel

si los clientes lo demandan; y en el supuesto de que carezcan de ella, entregarán la envasada al precio de la de granel.

Santander, 24 de julio de 1972.—El Gobernador civil, delegado provincial de Abastecimientos, Claudio Colomer Marqués.

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

#### Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de Hidroeléctrica Ibérica "Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Bilbao, Gardoqui, 8, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Ibérica "Iberduero, S. A.", la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Origen en apoyo de la línea de 30 KV. Santullán-Guriezo, para denominado "Trebuesto", en Km. 6,800 de la carretera. En Pontarrón-Trucíos, con trazado sensiblemente paralelo a ésta, y final en centro de transformación de "Magefesa", longitud 4.434 metros, conductores de aluminio-acero de 95,06 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos, tensión 30 KV., capacidad de transporte, 11.730 Kw.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que

se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 7 de julio de 1972.—El delegado provincial, P. D., el ingeniero jefe de la Sección de Industria, Alberto Lasso de la Vega.

### ADMON. ECONOMICA DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

#### De interés para los contribuyentes de urbana del término municipal de Colindres

El ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con fecha 9 de junio de 1972, ha dictado acuerdo en la propuesta elevada por la Unidad Funcional Especializada Inmobiliaria, y que extratada dice así:

Acuerdo 1.º. Declarar sujeto al nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana en el Municipio de Colindres a la Zona S.-07 que figura en la memoria redactada por la Jefatura de la Unidad Funcional Especializada Inmobiliaria, cuyos límites son:

Al Norte, Ayuntamiento de Laredo; al Sur, ría de Limpias; al Este, Ayuntamiento de Limpias, y al Oeste, ría de Treto y de Santoña.

Polígono 1 (único). Comprende exclusivamente la localidad de Colindres, expresándose dicho polígono desde el punto 1 al 4, así como también las parcelas rústicas que limitan con el suelo urbano.

Puntos 1 al 2.—Comienza en los muelles de atraque de los barcos pesqueros, siguiendo toda la línea de la ría de Colindres.

Puntos 2 al 3.—Desde la ría de Colindres, sigue la línea recta en límite con el Ayuntamiento de Laredo hasta la carretera general de Santander a Bilbao, carretera esta que se atraviesa hasta la parcela 247 del polígono 2.

Puntos 3 al 4.—Desde la parcela 247, siguen las números 260, 267, 266, camino, 228, 271, parte de la número 296 a) y b), 293 a), 298 c) y a) y carretera a Ampuero, siendo to-

das las parcelas expresadas del polígono 2.

Puntos 4 al 1.—Desde la carretera hacia Ampuero, se inicia en parte de las parcelas 22, 23, 24 y 25, entera la número 29, 33, 32, en parte la 38, 62, 57, 52 a) y 51 en parte, todas del polígono 3 y carretera general de Santander a Bilbao.

2.º Declarar, asimismo, que dentro de la zona propuesta y conforme a los antecedentes que se poseen, no existen sectores acogidos a las Leyes de 26 de junio de 1892, 10 de septiembre de 1893, 13 de diciembre de 1951 y 12 de mayo de 1956.

3.º Declarar sujetos al nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana los terrenos en los que existen construcciones sujetas a la mencionada contribución, aunque los mismos estén situados fuera del recinto destinado al objeto de este acuerdo, y cuyas construcciones se encontraban sujetas a contribución por el régimen de exacción anterior, o lo estén por el nuevo régimen, aunque no fueran expresamente citados en la memoria y antecedentes que figuran unidos.

4.º Declarar incursas en el mismo régimen ya mencionado todas las fincas rústicas cuya superficie sea inferior al de la "unidad mínima de cultivo" (20 áreas).

Este acuerdo estará expuesto al público en el tablón de anuncios de la Unidad Funcional Especializada Inmobiliaria, en la planta baja de esta Delegación de Hacienda, desde el 10 de julio al 26 del mismo mes, ambos inclusive.

Contra el citado acuerdo, una vez expirado el plazo de exposición al público, los interesados podrán interponer recursos de reposición ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda, en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal Provincial.

Santander, 20 de junio de 1972.—El administrador de impuestos inmobiliarios, Florentino Pérez Alonso.

### ANUNCIOS DE SUBASTA DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

#### Anuncio de concurso

El "Boletín Oficial del Estado" número 167, de fecha 13 de junio de 1972, publica una resolución del Pleno competente convocando con-

curso para la provisión definitiva de las Administraciones de Loterías que se encuentran vacantes en todo el territorio nacional.

A dicho concurso solamente podrán concurrir quienes reúnan alguna de las circunstancias que, específicamente, se determinan en la referida convocatoria, debiendo los interesados formular su petición en el modelo de instancia que se les facilitará, gratuitamente, en la Delegación de Hacienda de esta capital.

Las instancias, acompañadas de la documentación necesaria justificativa del derecho a tomar parte en el concurso, habrán de presentarse en dicha dependencia o ser remitidas directamente al Patronato (Guzmán El Bueno, número 125, en Madrid), antes del día 12 de septiembre de 1972.

Para conocimiento de las vacantes anunciadas deberá ser consultado el mencionado "Boletín Oficial del Estado".

Santander, 22 de julio de 1972.—El delegado de Hacienda, Antonio Sístac Badía.

I.266

### AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de adquisición por este Ayuntamiento de una parcela de terreno con destino a la ampliación del recinto del ferial en que tiene lugar el mercado comarcal ganadero, en la localidad de Beranga, de la propiedad municipal, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

La apertura de pliegos se celebrará tres días después, también hábiles, a la hora de las doce, en la Casa Ayuntamiento, previo anuncio fijado en el tablón de edictos.

Hazas de Cesto a 15 de julio de 1972.—El alcalde, Joaquín Gómez Gutiérrez.

I.227

### AYUNTAMIENTO DE MIENGO

#### Anuncio de subasta

Objeto.—Las obras que se relacionan a continuación:

a) Obras que comprende el presupuesto parcial desglosado del proyecto de saneamiento del barrio de Vía, pueblo de Cudón.

b) Obras en el campo de fútbol de La Pila.

Dichas obras se subastan en un solo lote, y bajo el tipo de licitación de 222.523 pesetas, incluidos los honorarios técnicos de dirección (presupuesto de contrata), a la baja.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantías.—El 2,5 por 100 la provisional y el 5 por 100 para la definitiva.

Plazo, lugar y hora para la presentación de proposiciones. — Hasta las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Dichas proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, con sujeción al modelo que al final se indica.

Lugar, hora y día de la subasta.— En la Casa Consistorial y hora de las doce del día siguiente en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Los pliegos de condiciones, proyectos y presupuestos de cada una de las obras están de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios de la misma.

Contra referido pliego de condiciones podrán presentarse reclamaciones dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y, en caso de presentarse alguna, se suspenderá la subasta hasta la resolución de la misma.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha ....., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las siguientes obras: "Obras que comprende el presupuesto parcial desglosado del proyecto de saneamiento del barrio de Vía, pueblo de Cudón" y "Obras en el campo de fútbol de La Pila", se comprometo a realizar tales obras con sujeción estricta a los proyectos, pliego de condiciones económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

Miengo, 24 de julio de 1972.—El alcalde (ilegible).

I.278

### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

La Organización Sindical anuncia el concurso subasta para la adjudicación de las obras de adaptación en la Casa Sindical Comarcal de San Vicente de la Barquera, en Santander, cuyo presupuesto de contrata asciende a 226.591 pesetas, importando la fianza provisional 2.532 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Delegación Provincial de Santander y en la Dirección de la Obra Sindical del Hogar, Paseo del Prado, 18-20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Dirección Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado, 18-20, Madrid) y en la Delegación Sindical Provincial citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada Delegación Sindical Provincial a los cinco días naturales de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 11 de julio de 1972.—Una firma ilegible.

### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

La Organización Sindical anuncia el concurso subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio para Escuela Sindical en Santander, cuyo presupuesto de contrata asciende a 5.520.232 pesetas, importando la fianza provisional pesetas 110.405.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Delegación Sindical Provincial de Santander y en la Dirección de la Obra Sindical del Hogar, Paseo del Prado, 18-20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Dirección Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado, 18-20, Madrid) y en la Delegación Sindical Provincial citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce ho-

ras del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada Delegación Sindical Provincial a los cinco días naturales de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 17 de julio de 1972.—Una firma ilegible.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO COMARCAL DE SANTOÑA

#### EDICTO

Don Andrés Díez-Astráin Rodrigo, juez comarcal de Santoña y comarca,

Hago saber: Que en este de mi cargo y en el juicio de cognición de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

“Sentencia—En Santoña a treinta de junio de mil novecientos setenta y dos. Don Andrés Díez-Astráin Rodrigo, juez comarcal de la misma, en el proceso civil de cognición seguido entre partes: como demandante, don Emilio Gándara Cabanzón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Noja, dirigido por el letrado don Benito Laborda Falla; como demandados, don Aurelio Villar Somaza, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Meruelo; doña Flores Villar Somaza, asistida de su esposo, don Rafael Cubillas y Pérez de Mendiguren, vecinos de Meruelo, y los demás herederos desconocidos e inciertos de doña Teresa Somaza Ballesteros, vecina que fue del mismo pueblo, habiendo sido representado y dirigido el demandado don Aurelio Villar Somaza por el letrado don Albinio Martín y Galache, y el resto de los demandados declarados en situación procesal de rebeldía, versando el juicio sobre reclamación de cantidad y (siguen los resultandos y considerandos).

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don Emilio Gándara Cabanzón sobre reclamación de cantidad, en cuanto se dirige contra don Aurelio Villar Somaza y los herederos desconocidos e inciertos de doña Teresa Somaza Ballesteros, en situación procesal en rebeldía, debo absolver y absuelvo a dichos

demandados de las peticiones formuladas contra los mismos con expresa imposición al actor de las costas referidas a mencionados demandados, Que por el contrario, estimando la misma demanda, en cuanto dirigida contra doña Flores Villar Somaza, a la que asiste su esposo, don Rafael Cubillas Pérez de Mendiguren, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a dicha demandada a que satisfaga al actor la cantidad de treinta y tres mil pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial y al pago del resto de las costas procesales causadas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Andrés Díez Astráin.” (Rubricado).

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santander y notificación a los demandados declarados rebeldes, libro el presente, en Santoña, a once de julio de mil novecientos setenta y dos.—Entre líneas: y notificación a los demandados rebeldes.—Vale.—El juez comarcal, Andrés Díez-Astráin Rodrigo.—D. S. M., el secretario, (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia del Juzgado número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre reconocimiento de derechos y otros extremos, promovidos por el procurador señor Llanos García, en representación de don Vicente Lamadrid Vejo, don Pablo Salcines Cubas, don Manuel-Fermín Gómez Pérez, don Miguel Macizo Revuelta y don Venancio Casafont González, contra otros y la herencia yacente o aceptada, o cualquier persona desconocida o incierta interesada en las sendas sucesiones de don Hernando Cortés del Valle, don Laureano Gutiérrez López y don Eliseo Hoyo Liaño, emplazándoles por medio de la presente a fin de que, dentro de cuatro días improrrogables a su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, comparezcan en autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que, no verificarlo esta segunda vez, serán declarados en

rebeldía y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y dos.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención se ha dictado sentencia, la cual comprende los particulares siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a veinte de mayo de mil novecientos setenta y dos. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de Primera instancia número uno de Santander, y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelado, don Julián Pérez Haya, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Igollo de Camargo, representado en esta instancia por el procurador don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón y defendido por el letrado don Felipe Real Chicote, y como demandados-apelantes, don Antonio y doña Ana Pérez del Ojo, mayores de edad, casados, empleado él y vecinos de Santander y Madrid, respectivamente, representados en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendidos por el letrado don Manuel Velázquez Ruiz y doña María del Ojo González, mayor de edad, viuda, y la herencia yacente de don Celedonio Pérez Haya y contra las personas que se crean y tengan derecho a referida herencia, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta y uno dictó el señor juez de primera instancia número uno de Santander.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando el recurso de apelación formulado por don Antonio y doña Ana Pérez del Ojo y doña María del Ojo González, contra la sentencia dictada por el Juzgado número uno

de Santander en los autos del juicio ejecutivo a que estas actuaciones se refieren, y revocando dicha sentencia debemos declarar y declaramos la nulidad de todo el juicio indicado, sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias y quedando a salvo el derecho de las partes para promover el ordinario oportuno sobre la misma cuestión.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos de la Cuesta, José H. Moyna, Teófilo Sánchez, Teófilo Ortega, José Donato Andrés. (Rubricados)

Es conforme con su original, y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a nueve de junio de mil novecientos setenta y dos.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiola.

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 33 de 1972, sobre lesiones y daños-agresión, cito en forma legal al denunciante Manuel Vázquez Martín, mayor de edad, casado, constructor, natural de Soria, hijo de Honorio y María Cira, que tuvo su domicilio en esta ciudad y actualmente en ignorado paradero, para que el día 17 de agosto y hora de las 9,40 comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander a cuatro de julio de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

I.216

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 586 de 1972, sobre hurto, cito en forma legal a la denunciada

Consuelo Blázquez Sánchez, mayor de edad, natural de esta ciudad, hija de Ramón y Manuela, que tuvo su domicilio en esta ciudad y actualmente en ignorado paradero, para que el día 17 de agosto, y hora de las diez, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, cuatro de julio de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

I.217

Don Félix-Pedro Arias Corcho, secretario del Juzgado Municipal de Torrelavega (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 297/72, seguido en este Juzgado, por lesiones y daños, se ha dictado la sentencia cuya parte de encabezamiento y fallo son los siguientes:

“En la ciudad de Torrelavega a ocho de julio de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el señor juez municipal, don Florencio Espeso Ciruelo, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado José Manuel Sevillano Domínguez, mayor de edad, soltero, carpintero, con domicilio en Santander, calle San Pedro, número 5, 3.º derecha, resultando perjudicados Ezequiel Berrio Larralde, de once años de edad; José Manuel Fonseca Alvarez, y Alfonso Ruiz Pérez, mayores de edad y vecinos de Santander.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a este procedimiento a José Manuel Sevillano Rodríguez, con reserva de acciones civiles a los perjudicados y a José Berrio Jiménez.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Florencio Espeso Ciruelo.” (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado Ezequiel Berrio Larralde, representado por su padre José Berrio Jiménez, que tuvo su domicilio en esta ciudad y actualmente se encuentra en ignorado paradero. Y para que conste y su pu-

blicación en el “Boletín Oficial” de la provincia a tales efectos, expido la presente, en Torrelavega, a once de julio de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, Félix Arias Corcho.

I.220

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 593 de 1972, sobre daños, cito en forma legal a las denunciadas R'himon Abdeslannis M'rabet Gue-nioui y Margarita Moreno Aja, mayores de edad, que tuvieron su domicilio provisional en esta ciudad y actualmente se encuentran en ignorado paradero, para que el día 22 de agosto, y hora de las 10,10, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, doce de julio de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

I.238

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 276 de 1972, sobre supuesto hurto, cito en forma legal al denunciado Francisco Sierra Vázquez, mayor de edad, casado, obrero, hijo de Marcelino y Consuelo, que tuvo su domicilio en esta ciudad, ignorándose su actual paradero, para que el día 22 de agosto, y hora de las 9,30, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, doce de julio de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

I.239

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al acusado Laureano López González, de 61 años de edad, casado, jornalero, hijo de Sabino y de Joaquina, natural de Valduno, del término de Las Regueras (Oviedo), sin domicilio conocido, con D. N. I. núm. 14.493.815, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, a fin de que dentro del término de diez días, a contar del siguiente de su publicación, comparezca ante este Juzgado o prisión del partido, a fin de constituirse en prisión como acusado "Diligencias Preparatorias" en el número 22/1972, sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del mismo y, caso de ser habido, sea puesto a disposición del Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en Reinosa, a catorce de julio de mil novecientos setenta y dos. El juez (ilegible). — El secretario (ilegible). 1.241

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio seguido ante este Juzgado con el número 1.228/71 se ha dictado la sentencia que, copiada, dice:

En la ciudad de Santander a veinte de junio de mil novecientos setenta y dos, el señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas, en el que son parte: el señor fiscal, en representación de la acción pública contra Francisco Félix Guerra Mier, mayor de edad, casado, obrero y con domicilio en esta ciudad, por sustracción a Ramón Ramos López de un tocadiscos y varios discos, hecho ocurrido en esta capital el pasado día, digo, en los últimos días de octubre, y

1.º Resultando: Que por el referido hecho se siguieron las presentes actuaciones, convocándose oportunamente a la celebración del correspondiente juicio, que tuvo lugar el día de hoy, y en el que, en conclusiones el señor fiscal solicitó la libre absolución del denunciado con declaración de las costas de oficio.

1.º Considerando: Que no apareciendo justificado que la parte denunciada realizara ningún hecho punible el día de los autos, procede decretar su libre absolución.

2.º Considerando: Que las costas de los declarados absueltos vienen impuestas de oficio por ministerio de la Ley (número 1.º del artículo 240 de la de Enjuiciamiento Criminal).

Vistos el parecer fiscal, el mentado precepto adjetivo y demás de pertinente aplicación,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento al denunciado Francisco Félix Guerra, declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. José Balboa. (Rubricado).

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma al denunciado, cuyo paradero se desconoce, expido el presente, en Santander a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y dos.—El juez municipal número uno, José Balboa.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 1.146

El señor juez municipal del distrito número dos, en relación de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 597 de 1972, seguido por daños-imprudencia contra José Vicente González Díaz, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas señalando al efecto el día 23 de agosto, a las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado Municipal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado José Vicente González Díaz, con domicilio desconocido, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a doce de julio de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos de Huidobro y Blanc. 1.240

El señor juez municipal del distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 651 de 1972, seguido por lesiones, contra José Manuel Sañudo

Trueba, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto el día nueve de agosto, a las diez cuarenta y cinco horas, en la sala audiencia de este Juzgado Municipal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado José Manuel Sañudo Trueba, sin domicilio conocido, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander, a quince de julio de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro Blanc. 1.259

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 1.119/71 contra Julián López Segura, se ha dictado la sentencia que dice:

En la ciudad de Santander a veinte de junio de mil novecientos setenta y dos, el señor juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas, en el que son parte: el señor fiscal, en representación de la acción pública, contra Julián López Segura, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, por lesiones por agresión a Ramón Ramos López, también mayor de edad, soltero, jornalero y de esta ciudad, hecho ocurrido en esta ciudad el pasado día cinco de diciembre, y

1.º Resultando: Que por el referido hecho se siguieron las presentes actuaciones, convocándose oportunamente a la celebración del correspondiente juicio, que tuvo lugar el día de hoy, y en el que, en conclusiones, el señor fiscal solicitó la libre absolución del denunciado con declaración de las costas de oficio.

1.º Considerando: Que no apareciendo justificado que la parte denunciada realizara ningún hecho punible el día de los autos, procede decretar su libre absolución.

2.º Considerando: Que las costas de los declarados absueltos vienen impuestas de oficio por ministerio de la Ley (número 1.º del artículo 240 de la de Enjuiciamiento Criminal).

Vistos el parecer fiscal, el mentado

do precepto adjetivo y demás de pertinente aplicación,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento al denunciado Julián López Segura, declarando las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. José Balboa. (Rubricado).

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma a los denunciados, expido el presente, en Santander a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y dos.—El juez municipal número uno, José Balboa.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

I.147

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Universidad Internacional "Menéndez Pelayo" ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un tanque de fuel-oil, de 10.000 litros, para agua caliente, a emplazar en el Palacio de la Magdalena.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 8 de julio de 1972.—El alcalde accidental (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Por "Estrada-Butano", con domicilio en Torrelavega, ha sido solicitada en esta Alcaldía licencia municipal para instalación de gas propano en la propiedad de don Manuel Fernández Solórzano, con emplazamiento en Oruña, de este término.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviem-

bre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Pielagos, 13 de julio de 1972.—El alcalde, Manuel Avila Hondal 1.228

### AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Por don Manuel García Lavín, con domicilio en Camargo, en nombre y representación de don José Luis Ceballos de la Cal, ha sido solicitada en esta Alcaldía licencia municipal para establecer una industria de explotación ganadera en la localidad de Renedo, de este término.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Pielagos, 10 de julio de 1972.—El alcalde, Manuel Avila Hondal. 1.214

### AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Por "Estrada-Butano", con domicilio en Torrelavega, ha sido solicitada en esta Alcaldía licencia municipal para instalación de gas propano en la propiedad de don Andrés Liaño de la Sota, con emplazamiento en Oruña, de este término.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Pielagos, 28 de junio de 1972.—El alcalde, Manuel Avila Hondal. 1.221

Por el Pleno de esta Corporación, con fecha de 30 de junio último, en sesión extraordinaria, se acordó la aprobación de un expediente de suplemento de habilitación de créditos en el presupuesto ordinario de gas-

tos vigente, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1971, cuyo expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme señalan las Leyes vigentes al respecto.

Pielagos, 19 de julio de 1972.—El alcalde, Manuel Avila Hondal.

I.254

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Don Antonio Fernández Enríquez, alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Laredo,

Hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno expediente de imposición y distribución de contribuciones especiales por beneficio especial que han de imponerse a las personas afectadas por las obras de urbanización en el barrio de San Lorenzo y accesos al mismo, quedan expuestos al público en la Intervención de este Ayuntamiento dicho acuerdo y expediente con todos los documentos presupuestarios, base de reparto, relaciones de contribuyentes, cantidad a repartir y cuotas individuales de contribuyentes, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días siguientes podrán los interesados formular las reclamaciones pertinentes.

Laredo, 24 de julio de 1972.—El alcalde, Antonio Fernández Enríquez.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de créditos número dos, por medio de transferencias, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Laredo, 22 de julio de 1972.—El alcalde (ilegible). 1.262

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de créditos número 1, por medio de transferencias, dentro del presupuesto extraordinario "E", para obras de abastecimiento de aguas y

saneamiento, construcción de un edificio para matadero municipal y adquisición de un edificio para Casa Consistorial, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

En la villa de Laredo a 22 de julio de 1972.—El alcalde, Antonio Fernández Enríquez. 1.263

**AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO**

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1971, quedan expuestas al público, con sus respectivos justificantes y dictamen, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse los reparos y observaciones a que haya lugar, de acuerdo con los dictados de la Ley.

Camaleño, 12 de julio de 1972.—El alcalde, José Calvo Briz. 1.229

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público, con sus respectivos justificantes y dictamen, en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse los reparos u observaciones a que haya lugar, de acuerdo con los dictados de la Ley.

Camaleño, 12 de julio de 1972.—El alcalde, José Calvo Briz. 1.229

Aprobado por este Ayuntamiento el suplemento y habilitación de créditos número uno, en el presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Camaleño, 12 de julio de 1972.—El alcalde, José Calvo Briz. 1.229

**AYUNTAMIENTO DE POTES**

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por el vecino de esta localidad don Francisco Rodríguez Almirante, se ha solicitado licencia municipal para instalar

un depósito de propano de 3.182 kilos, a emplazar en el Hotel Picos Valdecoro, en la calle de Roscabado, de esta villa.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Potes, 11 de julio de 1972.—El alcalde, José María Palacios. 1.212

**AYUNTAMIENTO DE POLANCO**

**EDICTO**

Por don Jesús Toca Peña se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción de una granja avícola en la localidad de Mar, de este Municipio y sitio conocido por Arroyo de la Fuente del Valle.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Polanco, 3 de julio de 1972.—El alcalde (ilegible). 1.168

**AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR**

Presentadas que han sido las cuentas general del presupuesto, de valores independientes y auxiliares, del patrimonio, y cuenta de caudales de este Ayuntamiento relativas al ejercicio de 1971, quedan expuestas al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790, de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952 e Instruccio-

nes de 5 de noviembre de la Comisión Central de Cuentas, año 1971, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ribamontán al Mar, 11 de julio de 1972.—El secretario, Fernando V. Ilaamil. 1.213

**AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo (Santander),

Hace saber: Que confeccionadas las cuentas general del presupuesto ordinario y la del patrimonio, correspondientes al año 1971, se exponen al público, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Santiurde de Toranzo a 20 de julio de 1972.—El alcalde (ilegible). 1.253

**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON**

Este Ayuntamiento instruye expediente sobre el cambio de calificación jurídica de la segregación de 1.612 metros cuadrados de la parte Oeste de la parcela de terreno llamada "La Alameda", del pueblo de Santa María de Cayón, de su actual calificación de uso público por la de bien de propios.

Lo que se hace público, a los efectos del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pudiendo examinarse dicho expediente y presentar observaciones y reclamaciones en el plazo de un mes.

Santa María de Cayón, 1 de julio de 1972.—El alcalde accidental (ilegible).

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA**

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	360
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Numero suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores.....	8
Inserciones.—Cada palabra .....	2

(El pago de las inserciones se verifican por anticipado).

Dep. Legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83, Santander.-1972